



**ACUERDO DE CONCEJO N°048-2015-CMPSM**

San Miguel, 22 de julio de 2015.

**EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO.-**

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°26-2015/MPSM, así como la propuesta de Ordenanza Municipal que implementa las Sanciones para las Obras de Construcción o Demolición en el Distrito Capital de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la propuesta de Ordenanza Municipal que Ordenanza Municipal que implementa las Sanciones para las Obras de Construcción o Demolición en el Distrito Capital de San Miguel proveniente de la Oficina de Asesoría Legal, así como el Informe N°020-2015-MPSM/SGI-UPCCU-WMHB, de la unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano de fecha 21 de julio y,

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto, el cual establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos". El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** la Ordenanza Municipal que Implementa las Sanciones para las Obras de Construcción o Demolición en el Distrito Capital de San Miguel, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel la viabilidad y desarrollo de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** para tal efecto a las áreas intervinientes.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
-----  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
-----  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*